



Comisión de Producción invita al Ministro de la Producción y Director Ejecutivo Científico de IMARPE para que informen acerca de la Segunda Temporada de Pesca 2017

La Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas citó al Ministro de la Producción, Pedro Olaechea Álvarez Calderón, y al Director Ejecutivo Científico de IMARPE, Renato Guevara Carrasco, a la Décima Sesión Ordinaria que se llevará a cabo el martes 05 de diciembre desde las 15:00 horas en la Sala Bolognesi del Palacio Legislativo.

La fecha de esta sesión coincide con el último día de la suspensión de pesca, solicitada mediante la Resolución Ministerial N° 573-2017-PRODUCE. Por lo tanto, se espera que los autoridades responsables de la administración respondan ante los parlamentarios acerca del futuro inmediato de la sostenibilidad de la anchoveta, y sustenten los criterios que respaldan la cuota de 1.49 millones de toneladas establecidas para esta temporada de pesca.

Por otro lado, los funcionarios expondrán acerca de los criterios que sustentan el límite máximo total de captura permisible de anchoveta establecido para la segunda temporada de pesca del 2017 de la zona norte-centro del litoral peruano. Asimismo, informarán acerca de las medidas de suspensión de las actividades extractivas de este recurso, dispuestas mediante los comunicados 096, 097 y 098-2017-PRODUCE/DGSFS-PA-SP, así como con Resolución Ministerial N° 573-2017-PRODUCE.

Mediante la Resolución Ministerial N° 560-2017-PRODUCE, se dio inicio a la segunda temporada de pesca 2017, a partir del 27 de noviembre con un período de pesca exploratoria del 23 al 26 de noviembre en la zona norte-centro del Perú, de anchoveta (*Engraulis ringens*) y anchoveta blanca (*Anchoa nasus*), entre el extremo norte del dominio marítimo del Perú y los 16°00'LS.

Durante el período exploratorio, el mayor recurso extraído fue de juveniles, por lo que se dispuso mediante la Resolución Ministerial N° 573-2017-PRODUCE la suspensión del recurso anchoveta por un período de 10 días calendario, comprendido entre el 26 de noviembre al 5 de diciembre del presente año, como medida precautoria para salvaguardar la sostenibilidad del stock de este recurso, comprendido entre la zona del extremo norte del dominio marítimo del Perú y 12°00' LS, desde las 5 millas hasta las 30 millas de la costa. Cabe precisar que la referida suspensión va desde la frontera con el Ecuador, hasta el Callao, y sólo para la flota industrial.